

BECA DE CIRCULACIÓN Y APROPIACIÓN DE PRÁCTICAS ARTÍSTICAS DE COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS 2024

Entidad

IDARTES

Descripción

La beca entrega cuatro (4) reconocimientos para el desarrollo de cuatro (4) procesos artísticos con los que se busca promover la circulación y apropiación de prácticas artísticas de comunidades negras y afrocolombianas residentes en Bogotá, es decir, se pone en escena, difunde y distribuye

El Instituto Distrital de las Artes - Idartes otorga estímulos económicos para poner en escena los resultados de procesos artísticos que permita mostrarle a Bogotá la construcción de las identidades desde las comunidades negras y afrocolombianas - a excepción de las comunidades palenqueras y raizales -, y el reconocimiento de la diversidad artística y cultural existente en este grupo étnico.

La circulación artística se refiere a la difusión y distribución de obras de arte en diferentes contextos y lugares. La apropiación artística, por otro lado, se refiere al uso de elementos, imágenes, técnicas o ideas de una obra de arte existente para crear una nueva obra.

Cada iniciativa deberá proponer y se desarrollará en un espacio de circulación local, en las localidades preferentemente de Suba, Los Mártires, Sumapaz, Teusaquillo, Chapinero, Usaquén o Usme. Igualmente, cada propuesta artística deberá incluir el entrecruce entre diferentes prácticas artísticas de este grupo étnico, a saber: arte dramático; artes plásticas y visuales; artes audiovisuales; artes escénicas (música, teatro, circo y danza); literatura (incluyendo oralitura), y prácticas artísticas interdisciplinarias / transdisciplinarias tradicionales o contemporáneas.

Otras características de la propuesta

La puesta en escena debe tener una duración mínima de 15 minutos y máxima de 30 minutos.

Las propuestas deben incluir en el presupuesto únicamente el pago de artistas y de personal de apoyo a la circulación (p.e coreógrafo, productor artístico, etc), así como elementos necesarios para el desarrollo de la puesta en escena.

La agrupación deberá asegurar que cuenta con los derechos de uso de piezas musicales (autores), géneros dancísticos, fragmentos teatrales, formas de la literatura oral o expresiones de la tradición oral que integran la práctica (según aplique), o en su defecto, deberá realizar una puesta en escena que solo incluya creaciones propias o manifestaciones culturales o artísticas de dominio público, que no plantea inconvenientes a la hora de divulgarse en sitios y plataformas web.

Línea estratégica

Circulación

Área(s)

Interdisciplinaria / transdisciplinaria

Número de estímulos:

4

Total de recursos:

\$ 54.000.000

Descripción general de los recursos a otorgar:

Se otorgarán cuatro (4) estímulos de TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$13.500.000) cada uno.

El valor del estímulo está sujeto a las retenciones de ley.

Justificación

Esta beca surge como parte de las acciones afirmativas concertadas en el marco del artículo 66 del Plan de Desarrollo Distrital "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI" con la instancia representativa de las comunidades negras y afrocolombianas residentes en Bogotá, por lo tanto, las propuestas solo cobijan a estos pueblos a excepción de palenqueros y raizales.

En dicho compromiso se acordó desarrollar una beca con enfoque étnico a favor de las Comunidades Negras y Afrocolombianas residentes en la ciudad, que permita la selección de iniciativas de circulación artística de este grupo étnico que puedan ponerse en escena pública, promoviendo la apropiación de contenidos que generen la sensibilización, puesta en valor, uso y transformación de imaginarios que se construyen desde la alteridad de esta comunidad étnica - exceptuando las comunidades raizales y palenqueras que cuentan con sus propios apoyos impulsados por el Idartes.

En este sentido, las agrupaciones artísticas que se presenten deben estar integradas mayoritariamente por personas pertenecientes a este grupo étnico y los procesos procedentes de diferentes localidades y territorios de presencia afrobogotana en la ciudad.

Objeto

Apoyar iniciativas de circulación artística desarrolladas por agrupaciones integradas por personas pertenecientes a las comunidades negras y afrocolombianas, que busquen poner en escena pública procesos y resultados en el campo artístico, promoviendo la apropiación de contenidos en el contexto local.

Fechas importantes

Tipo evento	Fecha	Descripción
Fecha de publicación	17/02/2024	Desde la fecha de publicación de la convocatoria la ciudadanía cuenta con cinco días hábiles para hacer comentarios a la misma. Los comentarios se recibirán en el correo electrónico: convocatorias@idartes.gov.co
Fecha de apertura	26/02/2024	
Fecha de cierre	26/04/2024 17:00:00	
Publicación listado de habilitados, no	20/05/2024	



Tipo evento	Fecha	Descripción
habilitados y por subsanar Fecha máxima de publicación de resolución de ganadores	27/07/2024	En esta fecha se publicará la Resolución de ganadores y se podrá consultar en la sección <i>Tenga en cuenta/apartado Resoluciones</i>
Fecha máxima de ejecución	06/12/2024	Tenga en cuenta que para esta fecha el proyecto debe estar ejecutado al cien por ciento (100%) y el informe final (si aplica) deberá estar aprobado por parte del área misional del Instituto Distrital de las Artes - Idartes que realiza acompañamiento a la ejecución de la propuesta.

Tipo de participantes

Tipo participante	Descripción
Persona Jurídica	<p>Sujeto de derecho debidamente constituido en cualquiera de los tipos o modalidades autorizadas por la Ley, acreditado mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente, con domicilio en Bogotá.</p> <p>La persona jurídica deberá garantizar que el equipo ejecutor de la propuesta estará integrado al menos en un setenta por ciento (70 %) por agentes culturales o artísticos de diversas comunidades negras y afrocolombianas residentes en Bogotá, excepto las palenqueras y raizales. Necesariamente el representante o la representante de la persona jurídica debe pertenecer a las comunidades negras y afrocolombianas y ser artista. Esta información se verificará a través de la caracterización poblacional y durante la entrevista con el representante o la representante de la propuesta.</p> <p>De igual manera, las personas jurídicas deberán acreditar una trayectoria de mínimo un (1) año en la realización de actividades o proyectos artísticos. No se validará la experiencia en desarrollo de actividades destinadas al sector comunitario como si fuera artística, a menos que haya promovido la formación, circulación o investigación artística con estas comunidades o beneficiado a diversos sectores sociales y poblacionales de este grupo étnico (p.e. afro LGBTI, niños y niñas afrodescendientes o desarrollo de eventos culturales que sean reconocidas por las comunidades negras y afrocolombianas).</p> <p>Nota 1: Los menores de 18 años podrán participar siempre y cuando estén autorizados por sus tutores legales (padre o madre) o quien ostente la patria potestad del menor, de conformidad a lo expuesto en</p>



Tipo participante	Descripción
	<p>las condiciones generales de participación del PDE 2024.</p> <p><i>“En la ejecución de las propuestas podrán participar menores de edad, siempre y cuando la convocatoria en específico así lo permita; no obstante, no podrán, en ningún caso, ser integrantes formales de la agrupación.</i></p> <p><i>Los menores de edad no deben inscribirse en la plataforma. ÚNICAMENTE en el caso de las convocatorias que permiten su participación, se debe inscribir el representante del menor de edad, que para estos efectos serán madre, padre o tutor legal del menor, quienes deben adjuntar al anexo “Autorización para la participación de menores de edad, fotocopia del registro civil y tarjeta de identidad del menor de edad, así como la fotocopia de su cédula de ciudadanía de la persona responsable”.</i></p> <p><i>En el caso de las convocatorias que cuentan con audición en el proceso de evaluación, los menores de edad podrán participar en esta siempre y cuando hayan sido registrados en la plataforma como parte de la ejecución, con la debida documentación.”</i></p> <p>Nota 2: se reconocerán como representantes del menor de edad, única y exclusivamente a:</p> <ul style="list-style-type: none">• La mamá o el papá del menor, quienes deben adjuntar al anexo «Autorización para la Participación de menores de edad», fotocopia del registro civil y tarjeta de identidad del menor de edad, así como la fotocopia de su cédula de ciudadanía.• El Tutor debe adjuntar, además de los documentos solicitados a los padres, fotocopia de la sentencia que acredita esta calidad. <p>Nota 3: En el apartado anexos los postulantes encontrarán el formato «Autorización para la Participación de menores de edad» el cual deberán anexar a la postulación firmado, junto con fotocopia del registro civil y tarjeta de identidad del menor de edad, así como su cédula de ciudadanía. Para el caso del tutor, además de los documentos mencionados anteriormente, deberá adjuntar fotocopia de la sentencia que acredita esta calidad.</p>
Agrupación	<p>Conjunto de dos o más personas naturales mayores de 18 años que presentan una propuesta en la cual participan activamente en su creación o ejecución, que residan en Bogotá.</p> <p>Conformadas al menos en un setenta por ciento (70%) por agentes culturales o artísticos pertenecientes a las</p>



Tipo participante	Descripción
	<p>diversas comunidades negras y afrocolombianas, a excepción de integrantes de comunidades palenqueras y raizales. Necesariamente el representante o la representante de la agrupación también debe pertenecer a las poblaciones afrocolombianas objetivo de esta beca. Esta información se verificará a través de caracterización artístico - poblacional y durante la entrevista con el representante o la representante de la propuesta</p> <p>De igual manera, las agrupaciones deberán acreditar una trayectoria de mínimo un (1) año en la realización de actividades o proyectos artísticos. No se validará la experiencia en desarrollo de actividades destinadas al sector comunitario como si fuera artística, a menos que haya promovido la formación, circulación o investigación artística con estas comunidades o beneficiado a diversos sectores sociales y poblacionales de este grupo étnico (p.e. afro LGBTI, niños y niñas afrodescendientes o desarrollo de eventos culturales que sean reconocidas por las comunidades negras y afrocolombianas)</p> <p>Nota 1: Los menores de 18 años podrán participar siempre y cuando estén autorizados por sus tutores legales (padre o madre) o quien ostente la patria potestad del menor, de conformidad a lo expuesto en las condiciones generales de participación del PDE 2024.</p> <p><i>“En la ejecución de las propuestas podrán participar menores de edad, siempre y cuando la convocatoria en específico así lo permita; no obstante, no podrán, en ningún caso, ser integrantes formales de la agrupación.</i></p> <p><i>Los menores de edad no deben inscribirse en la plataforma. ÚNICAMENTE en el caso de las convocatorias que permiten su participación, se debe inscribir el representante del menor de edad, que para estos efectos serán madre, padre o tutor legal del menor, quienes deben adjuntar al anexo “Autorización para la participación de menores de edad, fotocopia del registro civil y tarjeta de identidad del menor de edad, así como la fotocopia de su cédula de ciudadanía de la persona responsable”.</i></p> <p>En el caso de las convocatorias que cuentan con audición en el proceso de evaluación, los menores de edad podrán participar en esta siempre y cuando hayan sido registrados en la plataforma como parte de la ejecución, con la debida documentación.”</p> <p>Nota 2: se reconocerán como representantes del menor de edad, única y exclusivamente a:</p>

Tipo participante	Descripción
	<ul style="list-style-type: none"> • La mamá o el papá del menor, quienes deben adjuntar al anexo «Autorización para la Participación de menores de edad», fotocopia del registro civil y tarjeta de identidad del menor de edad, así como la fotocopia de su cédula de ciudadanía. • El Tutor debe adjuntar, además de los documentos solicitados a los padres, fotocopia de la sentencia que acredita esta calidad. <p>Nota 3: En el apartado anexos los postulantes encontrarán el formato «Autorización para la Participación de menores de edad» el cual deberán anexar a la postulación firmado, junto con fotocopia del registro civil y tarjeta de identidad del menor de edad, así como su cédula de ciudadanía. Para el caso del tutor, además de los documentos mencionados anteriormente, deberá adjuntar fotocopia de la sentencia que acredita esta calidad.</p>

Quienes no pueden participar

Adicionalmente a lo establecido en el apartado de derechos de los ganadores de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2024, los ganadores de esta convocatoria tienen derecho a:

- Personas naturales.
- Personas naturales que realizan actividades mercantiles o comerciales, o que sean contratistas de cualquier sector del distrito asociado con el cumplimiento del Plan Integral de Acciones Afirmativas para las Comunidades Negras y Afrocolombianas, incluyendo referentes locales.
- Propuestas que son financiadas por las líneas estratégicas de Arte y Memoria sin Fronteras y Sectores Sociales y Territorios del Idartes en el año 2024.
- Personas naturales y jurídicas ganadoras de la convocatoria del Programa Distrital de Apoyos Concertados 2023 y 2024.
- Ganadores de esta misma beca en la vigencia 2023.

Perfiles de jurado

Perfil 1

Área conocimiento:

Bellas Artes

Campo de experiencia:

Cuatro (4) años de experiencia certificada en procesos de creación o circulación en cualquiera de las áreas artísticas. Experiencia como formulador o evaluador de proyectos, o jurado de convocatorias artísticas, patrimoniales, culturales o sociales del distrito o del país un (1) año.

Área perfil:

Interdisciplinar / transdisciplinar

Formación profesional:

No requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

Si es necesario que resida en Bogotá

Perfil 2

Área conocimiento:

Bellas Artes

Campo de experiencia:

Cuatro (4) años de experiencia en la puesta en escena pública de obras artísticas a cargo de la dirección, producción técnica y artística o dirección coreográfica de obra en arte escénico. Se valorará si el perfil cuenta con experiencia en el uso de cualquier tipo de medio digital un (1) año.

Área perfil:

Interdisciplinar / transdisciplinar

Formación profesional:

Si requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

Si es necesario que resida en Bogotá

Perfil 3

Área conocimiento:

Bellas Artes

Campo de experiencia:

Cuatro (4) años en alguno o algunos de los siguientes ámbitos: de las artes escénicas, coreografía, música para obras escénicas o las diferentes posibilidades de relación entre estos ámbitos. Experiencia como evaluador de proyectos o jurado de convocatorias artísticas, patrimoniales, culturales o sociales un (1) año.

Área perfil:

Interdisciplinar / transdisciplinar

Formación profesional:

Si requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

Si es necesario que resida en Bogotá

Documentos administrativos

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Documento de identidad del representante de la agrupación participante.	Adjunte el/los documento/s de acuerdo con las Condiciones Generales de Participación	pdf	5 mb
Documento de identidad de cada uno de los miembros de la agrupación participante.	Adjunte el/los documento/s de acuerdo con las Condiciones Generales de Participación	pdf	15 mb
Registro Único Nacional de Agentes Culturales de cada uno de los Integrantes de la agrupación.	Soporte Registro Único de Agentes Culturales - Soy Cultura del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes de cada uno de los integrantes de la agrupación participante. De acuerdo en lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2017 de 2020, quienes aspiren a obtener los estímulos públicos culturales otorgados en desarrollo del artículo 18 de la Ley 397 de 1997 por parte del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y las entidades departamentales, municipales y distritales responsables de la cultura deberán acreditar su inscripción en el Registro Soy Cultura, el cual pueden realizar en el sitio web https://soycultura.mincultura.gov.co/#/home	pdf	15 mb
Autorización para la participación de menores de edad	Únicamente para agrupaciones: En caso que su propuesta incluya la participación de menores de edad, recuerde descargar, diligenciar y cargar el	pdf	15 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	<p>formato Autorización para la participación de menores de edad. Tenga en cuenta que quien se inscribe en la plataforma SICON es el representante del menor de edad (que podrá ser su madre, padre o tutor legal).</p> <p>Es necesario que adjunte el formato Autorización para la participación de menores de edad, la copia de la cédula de ciudadanía del representante del menor de edad, y el registro civil y la tarjeta de identidad del menor de edad, en un único documento en formato PDF.</p> <p>Este procedimiento debe realizarse por cada menor que se desee incluir en la propuesta.</p> <p>En caso que su propuesta no incluya menores, no debe cargar ningún documento. En caso que la plataforma no le permita continuar con su postulación cargue un documento en blanco.</p>		
Documento de identidad del representante legal de la persona jurídica participante.	Adjunte el/los documento/s de acuerdo con las Condiciones Generales de Participación	pdf	5 mb
Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica participante.	Adjunte el/los documento/s de acuerdo con las Condiciones Generales de Participación	pdf	15 mb

Documentos Técnicos para evaluación

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Formato de presentación de propuesta	Diligencie el "Formato para la presentación de la propuesta" que se encuentra en el apartado de FORMATOS de la convocatoria, luego	pdf	15 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	<p>guárdelo en PDF y adjúntelo en el campo de la plataforma de inscripciones destinado para tal fin.</p> <p><i>Esta convocatoria contempla una entrevista virtual a aquellas propuestas habilitadas para el proceso de evaluación. A esta entrevista debe asistir el/la representante de la agrupación o la persona jurídica, por lo tanto, se recomienda hacer seguimiento constante en esta página de la convocatoria, donde se publicará el horario de las entrevistas.</i></p> <p>Nota 1. De acuerdo con las condiciones generales de participación, en la plataforma de inscripción sólo se aceptarán los documentos técnicos en los formatos aquí solicitados. Por lo tanto, no serán tenidos en cuenta enlaces que reúnan la documentación técnica en plataformas de almacenamiento como Google Drive, Dropbox, Microsoft OneDrive, Mega, WeTransfer, etc.</p> <p>Nota 2. El contenido de la propuesta NO es subsanable; es decir, no presentarla, presentarla incompleta o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta convocatoria, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será rechazada. Asegúrese de presentar todos los documentos técnicos solicitados.</p>		

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	<p>Nota 3. No incluir el formato para presentación de propuesta o cualquiera de los formatos diseñados específicamente para esta convocatoria será una causal de rechazo.</p> <p>Para cualquier aclaración respecto de los términos de la convocatoria comuníquese al correo contactenos@idartes.gov.co, o a través de las líneas 3057341963 o (601) 3795750 Ext. 3700, 3701, 3702, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:30 p.m.</p>		

Criterios de evaluación

Nombre ronda

Ronda: Selección de ganadores

Descripción ronda

De conformidad, con lo establecido en el ítem Selección de Propuestas Ganadoras, de las Condiciones Generales de Participación, el puntaje mínimo para que una propuesta sea considerada como elegible debe ser igual o superior a 70 puntos. Las propuestas serán seleccionadas en orden descendente de acuerdo con el puntaje otorgado por el jurado como resultado de la etapa de evaluación.

**Que una propuesta obtenga un puntaje asignado de 70 puntos o más, no implica su selección como ganadora.*

Criterios de evaluación

No.	Criterio	Puntaje mínimo
1	Aporte de la puesta en escena a la ciudadanía, específicamente en lo que respecta a reconocer y visibilizar las prácticas artísticas de la población en el ámbito local y distrital, y en la construcción de ciudadanías e identidades afrodescendientes y la transformación de imaginarios sociales de la otredad	0 a 10
2	Calidad artística de la propuesta	0 a 30
3	Trayectoria: solidez y pertinencia de la experiencia acreditada por los integrantes de la agrupación en el campo artístico.	0 a 20
4	Coherencia, pertinencia e impacto del proyecto	0 a 30

No.	Criterio	Puntaje mínimo
5	Viabilidad presupuestal de la propuesta.	0 a 10

Derechos específicos de los ganadores

Adicionalmente a lo establecido en el apartado de derechos de los ganadores de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2024, los ganadores de esta convocatoria tienen derecho a:

1. Recibir el estímulo en las siguientes condiciones:

2.1. Un primer desembolso equivalente al setenta por ciento (70%) del valor total del estímulo económico, posterior al proceso de notificación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes para tal efecto.

2.2. Un segundo y último desembolso equivalente al treinta por ciento (30%) del estímulo económico, contra entrega de informe final, reporte de gastos y anexos incluyendo un registro audiovisual de la puesta en escena presentada.

Nota: Los desembolsos se harán previa aprobación por parte del área misional encargada de realizar el seguimiento a la ejecución del estímulo. Dichos desembolsos están sujetos a la disponibilidad de recursos, a la programación de pagos que realice la entidad y se les aplicarán las retenciones tributarias a las que haya lugar.

Deberes específicos de los ganadores

Además de los deberes contemplados en las Condiciones Generales de Participación del PDE 2024, los ganadores deberán acatar los siguientes lineamientos:

1. Responder oportunamente al correo electrónico de notificación de ganadores: El Idartes enviará un correo electrónico certificado de notificación al correo suministrado por el ganador de esta convocatoria, quien tendrá diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha y hora de recibo del correo, para dar su respuesta manifestando la aceptación o no del estímulo de forma expresa y para hacer entrega de los documentos requeridos para la legalización del estímulo. Si pasados diez (10) días hábiles la Entidad no recibe la aceptación o rechazo del estímulo y los documentos requeridos para la legalización del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, entenderemos que el ganador renuncia el estímulo, el cual le será asignado al suplente, si lo hubiere.
2. Constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual por valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia que corresponda a la fecha límite de ejecución de la propuesta.
3. Entregar el informe final, la obra creada en medio digital, reporte de gastos y anexos antes de la fecha máxima de ejecución de esta convocatoria. Los formatos de informe final y reporte de gastos serán suministrados por el área misional responsable de seguimiento desde la entidad. Igualmente, la propuesta ganadora debe entregar los registros fotográficos de las acciones de ejecución del proyecto según calidad de imagen sugerida por el Instituto, así como los formatos de licencia de uso y derechos de imagen previamente diligenciados a favor del Instituto.
4. Asistir y participar de forma activa en las sesiones con el tutor(a) o las sesiones de mentoría, cuando aplique, y cumplir con todas las reuniones y actividades programadas por el Instituto para el desarrollo, seguimiento y finalización del proyecto.
5. Gestionar los derechos de las imágenes, archivos sonoros, entre otras obras preexistentes utilizadas, si a ello hubiere lugar.
6. Incluir según manual de uso, los logos del Instituto Distrital de las Artes – Idartes y de la Alcaldía de Bogotá en todas las piezas de comunicación relacionadas con el proyecto.

7. Incluir en los agradecimientos a la Alcaldía Mayor de Bogotá a través del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, Subdirección de las Artes – Pueblos Étnicos, en el marco del Programa Distrital de Estímulos como acción asociada al cumplimiento del Plan de Acciones Afirmativas 2024 en favor de las comunidades negras y afrocolombianas residentes en Bogotá concertado con la Comisión Consultiva Distrital de Comunidades Negras y Afrocolombianas.
8. Destinar los recursos exclusivamente al desarrollo de la propuesta ganadora. La persona representante de la agrupación ganadora será el único canal de interlocución válido y único responsable del desarrollo del informe de gestión y reportes de gastos a cargo del manejo de recursos frente a las personas integrantes de la propuesta o aquellas responsabilidades fiscales en la ejecución de la propuesta.
9. Entregar el registro de una de las presentaciones artísticas atendiendo las recomendaciones e indicaciones expuestas por el jurado y por la supervisión de la beca.
10. Diligenciar los formatos asociados con la autorización de derechos de imagen y licencia de uso en caso de ser una creación, firmado por los artistas beneficiados y equipo de producción participante. Igualmente, si en la agrupación se incluyen menores de edad, deberán diligenciar los formatos de autorización de participación diligenciados por los adultos responsables de su custodia o patria potestad.
11. Incluir según manual de uso, los logos del Instituto Distrital de las Artes – Idartes y de la Alcaldía de Bogotá en todas las piezas de comunicación, impresos, menciones, entre otros, relacionados con la propuesta, previa aprobación del equipo a cargo de la unidad de gestión respectiva en articulación con el área de Comunicaciones del Idartes. Se debe contar con el visto bueno de la unidad de gestión encargada del seguimiento a la ejecución del estímulo y el Área de Comunicaciones del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, sobre las piezas de divulgación que se realicen en el marco de la ejecución del estímulo. Así mismo, el ganador se compromete a garantizar la imagen reputacional del Idartes y el manejo adecuado y pertinente de la imagen de la Entidad, y suscribir los documentos que autorizan la reproducción de las obras incluidas en la propuesta ganadora y el uso de estas con fines de divulgación, así como los demás que para tales efectos requiera el Idartes. El ganador mantendrá indemne al Idartes ante cualquier reclamación sobre el contenido de las propuestas.
12. Si presentó su propuesta como agrupación y requiere solicitar un cambio de integrante, debe tener en cuenta lo establecido en el ítem Proceso para Ganadores PDE, de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2024, así como la siguiente información acerca del número de cambios permitidos:

No. de integrantes	No. de Cambios aceptados
De 3 a 5	1
De 6 a 8	2
De 9 a 11	3
De 12 a 14	4
De 15 a 17	5

Nota importante

LA ANTERIOR INFORMACIÓN SE ENCUENTRA ACTUALIZADA HASTA EL 2025-08-29 POR FAVOR CONSULTAR LA INFORMACIÓN ACTUALIZADA EN EL SIGUIENTE ENLACE [Información actualizada convocatoria](#)